



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 09 MAR. 2022

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la transferencia, en virtud del Convenio suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND);-----

RESULTANDO: I) que por Resolución ministerial N° 1095/020, de fecha 28 de mayo de 2020, se autorizó la suscripción de un Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Corporación Nacional para el Desarrollo, con el objeto de establecer los contenidos y el alcance de la cooperación entre las partes, a los efectos de la administración de los fondos transferidos por el Ministerio de Desarrollo Social a la CND, para la realización de contrataciones y compras de bienes y servicios, por cuenta y orden del MIDES, a fin de colaborar en la ejecución de las actividades a realizarse en el marco de lo previsto en la cláusula: "Antecedentes", del Convenio; asimismo, el MIDES apoyará a la CND en todas las tareas que hagan a la buena ejecución del Convenio, brindando su más amplia colaboración;-----

II) que con fecha 1° de julio de 2020, se suscribió el referido Convenio, por la suma de hasta \$ 70.000.000 (pesos uruguayos setenta millones) y por el plazo de un (1) año, a contar desde su suscripción, el cual se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo que alguna de las partes notifique a la otra de su intención de no proceder a la prórroga, con una anticipación mínima de treinta (30) días a su vencimiento;-----

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de

agosto de 2021, se prorroga el Convenio suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Corporación Nacional para el Desarrollo, por el plazo de un (1) año, a partir del 1° de julio de 2021;-----

CONSIDERANDO: I) que la cláusula TERCERA del Convenio relacionado, establece: *“Dicha cantidad podrá ser complementada con otra u otras partidas dependiendo de la necesidad de los fondos para el logro de los objetivos del presente Convenio”*; -----

II) que con fecha 10 de noviembre de 2021, la Directora General del Ministerio de Desarrollo Social, solicita la realización de una nueva transferencia complementaria a la CND para el año 2021, por la suma de \$ 50.000.000 (pesos uruguayos cincuenta millones), en virtud de haberse cumplido con la condición establecida en el artículo TERCERO del Convenio relacionado;-----

III) que el Tribunal de Cuentas, por Resolución N° 121/2022, adoptada en sesión de fecha 12 de enero de 2022, cometió a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social, la intervención de la transferencia por el importe de \$ 50.000.000 (pesos uruguayos cincuenta millones), previo control de su imputación a grupo adecuado con disponibilidad suficiente (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de 22 de mayo de 1958, en la redacción dada por la Resolución de fecha 16 junio de 2010);-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

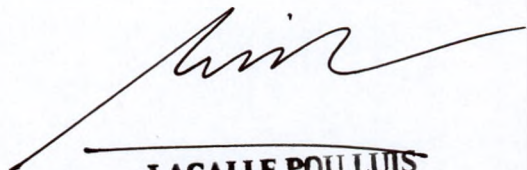
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º- Autorízase, la transferencia a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), de la suma de \$ 50.000.000 (pesos uruguayos cincuenta millones), en cumplimiento de lo establecido en la cláusula TERCERA, del Convenio suscrito con fecha 1º de julio de 2020. -----

2º- Impútese las erogaciones de: \$ 22.000.000 (pesos uruguayos veintidós millones), a la llave del crédito presupuestal del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 001, Programa 400, Proyecto 135, Objeto de Gasto 519, Financiación 1.1; \$ 8.000.000 (pesos uruguayos ocho millones), a la llave del crédito presupuestal del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 001, Programa 400, Proyecto 136, Objeto de Gasto 519, Financiación 1.1; \$ 11.000.000 (pesos uruguayos once millones), a la llave del crédito presupuestal del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 002, Programa 401, Proyecto 138, Objeto de Gasto 519, Financiación 1.1. y \$ 9.000.000 (pesos uruguayos nueve millones), a la llave del crédito presupuestal del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 002, Programa 401, Proyecto 139, Objeto de Gasto 519, Financiación 1.1.-----

3º- Comuníquese, notifíquese, etc. -----


LACALLE POU LUIS

LACALLE POLYMER